Municipalidad de Natalio
AVDA. LOS LAPACHOS Nº 137E/ B. CABALLERO
Email: muni_natalio@yahoo.com.mx
CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA
"La Capital de la Soja"
ITAPUÁ- PARAGUAY
***

RESOLUCION IM Nº1454/18

"POR LA CUAL SE DJUDICA A LA FIRMA ARA PYAHU CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1.941.011-5 DEL SR. GUSTAVO FEDERICO LOBLEIN SILVA, PARA LA "LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2018,REFACCIÓN DE 4 AULAS ESCUELA BASICA Nº 940 PROF. LEONOR PEREIRA DE PAIVA ID 353.303", A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 520-30-003, DE LOS FONDO FONACIDE".----------

Virgen de Fátima (Natalio), 19 de octubre de 2018.-

VISTO: la recomendación emanada del Comité de Evaluación, en la relación a la oferta presentada por la empresa para la **"REFACCIÓN DE 4 AULAS ESCUELA BASICA Nº 940 PROF. LEONOR PEREIRA DE PAIVA"** a ser contabilizado en el rubro 520-30-003, de los fondos FONACIDE del llamado a Licitación por Contratación Vía Excepción implementado por esta Institución y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, en cuanto a la recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma ensucia: Que, se ha presentado 1(una) oferta aceptando la Invitación cursada a las mismas por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, requeridas para la adjudicación , llenado satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 ***en el*** *Artículo 34° inciso* ***c) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación----------***

Que, el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones establece que la evaluación de las ofertas se llevara a cabo por el comité de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento, sustancial la solvencia de la propuesta. En la evaluación de la oferta relativa a las obras públicas, se utilizaran los criterios relativos a la materia. No se aceptará procedimiento alguno en virtud del cual se descalifique automáticamente la oferta que se sitúen por encima o debajo de porcentajes del precio de referencia, la descalificación debe ser fundada.----------

Unidad Operativa de Contrataciones
Teléfono: 0765.206.195
RUC Nº 80044855-3
Email: uoc_natalio@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE NATALIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NATALIO · INTENDENCIA

Que el Art. 28 de la legislación mencionada exige adjudicar al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que ,el Comité Evaluador conforme a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente , el estudio y análisis realizado, sugiere adjudicar el llamado correspondiente denominado **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2018,REFACCIÓN DE 4 AULAS ESCUELA BASICA Nº 940 PROF. LEONOR PEREIRA DE PAIVA ID 353.303,** para la emanada del Comité Evaluador , en relación a la oferta presentada por la empresa a la firma **ARA PYAHU CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2.147.987-9** del Sr. Gustavo Federico Loblein Silva, con Cédula de Identidad N°: **2.147.987**,atendienco a la conveniencia de este Municipio y sus habitantes y no habiendo impedimento alguno para su adjudicación.----------

POR TANTO:
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VIRGEN DE FÁTIMA (NATALIO), EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma **ARA PYAHU CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2.147.987-9 d**el Sr. Gustavo Federico Loblein Silva con Cédula de Identidad N°: **2.147.987,** con un monto total de **Gs. Gs. 286.979.664 (guaraníes doscientos ochenta y seis millones novecientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro)** para la obra de **"REFACCIÓN DE 4 AULAS ESCUELA BASICA Nº 940 PROF. LEONOR PEREIRA DE PAIVA ID 353.303"** solicitado en el llamado **por Contratación Vía Excepción Nº 01/18** del Rubro **520-30-003 ,** de los fondos **FONACIDE.**----------

Art. 2°. SUSCRIBIR, el contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipulan las bases y Condiciones que regirán para la obra en referencia.------

Art. 3°. COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda y cumplido achicar.----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO · SECRETARIA GENERAL ·

Sr. Ismael Antonio Bordón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NATALIO · INTENDENCIA ·

Sr. Ramón Shneider Castillo
Intendente Municipal

Unidad Operativa de Contrataciones
Teléfono: 0765.206.195
RUC Nº 80044855-3
Email: uoc_natalio@hotmail.com